



DECRETO ALCALDICIO N° 1314

QUILLÓN, 06 MAR 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Contrato de servicios a Honorarios suscrito con fecha 20 de Febrero de 2015 con la Srta. **ELOISA MARÍA ANTONIETA VARGAS MEDRANO**.
2. Decreto Alcaldicio N° 3969 de fecha 10/12/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
3. El decreto Alcaldicio N° 915, de fecha 25/10/13, que nombra al Sr. Vladimir Peña M., como Administrador Municipal
4. El Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20 de Noviembre de 2013, mediante el cual el Sr. Alcalde nombra como Alcalde subrogante al Administrador Municipal.
5. La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4°
6. Decreto Alcaldicio 113 del 28 de Enero de 2014 , autoriza cambio de modalidad en las firmas en documentación
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	Cargo	PERIODO	REMUNERACION Bruta
ELOISA MARÍA ANTONIETA VARGAS MEDRANO	██████████	ADMINISTRADOR PÚBLICO	02/01/2015 al 31/12/2015	\$1.100.000.-

2. Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 001, Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/GVN/CMN/cmn.

DISTRIBUCION:

- CONTRALORIA REGIONAL DEL BIO BIO (02)
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE (S)



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

CONTRATO DE HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Comuna de Quillón a veinte días del mes de febrero del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED], representada por su **Alcalde, Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EI EMPLEADOR**" y la **Srta. ELOISA MARÍA ANTONIETA VARGAS MEDRANO, Administrador Público**, Estado Civil Soltera, Fecha de Nacimiento 12 de Septiembre de 1979, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Ciudad de [REDACTED], en adelante "**EI PROFESIONAL**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO : "**EI EMPLEADOR**" contrata los servicios profesionales de "**EI PROFESIONAL**" a fin que cumpla la labor de desarrollar técnica y administrativamente proyectos de la Comuna de Quillón, y en particular las siguientes labores:

1.- Apoyar la gestión, creación y diseño de proyectos de acuerdo a las normativas legales vigentes para ser postulados y ejecutados a través de las diferentes fuentes de financiamiento PMB, PMU IRAL, PMU FIE, PMU EMERGENCIA, FRIL, FNDR 2% de CULTURA, DEPORTES, SOCIAL, SEGURIDAD PÚBLICA Y MUNICIPALES año 2015, entre otros que sean propios de las necesidades del municipio.

SEGUNDO : "**EI PROFESIONAL**", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros municipios, empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato y siempre y cuando, aquello no perturbe la normal marcha del Municipio. Para el cumplimiento de sus funciones, el profesional deberá concurrir a la municipalidad los días lunes y viernes en horario de 08:30 horas, hasta las 18:00 horas.

TERCERO : "**EI PROFESIONAL**", además, acepta las normas administrativas establecidas en la I. Municipalidad de Quillón, que éste deberá respetar a fin de que la prestación de sus servicios no perturbe la marcha del municipio, ni interfiera el horario de trabajo establecido normalmente por el municipio.

CUARTO : Los honorarios serán la suma de \$ 1.100.000 (Un millón cien mil pesos) Mensuales Bruto. El pago se realizará en las dependencias del Municipio desde el séptimo día hábil de cada mes, previo Certificado de Cumplimiento por parte del Director de SECPLAN o quien haga sus veces y previa presentación de la respectiva boleta de honorarios e informe de funciones con los respaldos de cada una de las actividades realizadas.

QUINTO : De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. "El **PROFESIONAL**", deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios, al recibir cada pago.

SEXTO : "El **PROFESIONAL**", podrá ser trasladado en los Vehículos Municipales, para el mejor cumplimiento de las labores que se le han encomendado. Previa autorización del Director de SECPLAN.

SEPTIMO : Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen jurídico a honorarios no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

OCTAVO : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Chillán.

NOVENO : El presente contrato se inicia con fecha 2 de Enero de 2015 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2015, pudiendo ponérsele término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine al "**PROFESIONAL**". Por su parte, el "**PROFESIONAL**", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con tres días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.


ELOISA VARGAS MEDRANO
RUT. [REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
MINISTRO DE FE